



## **APROBACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES FORMULADAS A LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2594 /**

**SANTIAGO, 7/12/2023.**

### **VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda;
5. El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
6. Resolución Exenta N° 2385, de 7 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que autorizó el llamado a licitación pública, aprobación de bases y sus correspondientes anexos de licitación para la contratación de “Consultoría para la elaboración del estudio para el levantamiento de la conectividad en Chile, Registro Nacional de Conectividad.
7. La Resolución Exenta N° 2512, de 28 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta del visto precedente.
8. La Resolución Exenta N°2592, de 6 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que modifica Resolución del Vistos N°6.
9. La Resolución Exenta N° 2574, de 4 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta del Vistos N°6.
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 5°, literal b, de las Bases Administrativas de la Licitación para contratar la “Consultoría para la elaboración del estudio para el levantamiento de la conectividad en Chile, registro nacional de conectividad”, en adelante “La licitación”, esta Subsecretaría ha recepcionado, en el portal de la consultoría, <https://www.subtel.gob.cl/registro-nacional-de-conectividad/>, dentro

del plazo máximo previsto en el calendario de actividades del Artículo 5°, un total de ciento sesenta y cuatro (164) consultas y/o requerimientos de aclaración a las Bases de Concurso, correspondiendo responder las antedichas consultas y efectuar las precisiones y aclaraciones sobre el contenido de dichas Bases.

2. Que, para efectos del considerando anterior, corresponderá a este organismo de Estado, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades.

### RESUELVO:

1. Apruébense las respuestas a las consultas y aclaraciones formuladas a las Bases de licitación para contratar la “Consultoría para la elaboración del estudio para el levantamiento de la conectividad en Chile”, registro nacional de conectividad, que a continuación se indican, las que constituyen parte integrante de las Bases.

Nro	Glosa Pregunta	Respuesta
1	Se solicita indicar la información de estado de conectividad que actualmente los operadores remiten a Subtel	Refiérase a la respuesta de la pregunta 112.
2	Se consulta si los antecedentes de experiencia que la proponente persona jurídica exhiba para calificar experiencia, podrán ser de miembros del equipo participante o de los integrantes que presente, junto a los de la persona jurídica misma	La experiencia de la proponente como persona jurídica y las de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo son diferentes. Para mayor información sobre la experiencia de las empresas y profesionales, refiérase a los artículos 12, puntos 2, 3 y 4, así como los anexos 7 y 8 de las bases de licitación. En tal sentido, cabe mencionar que las bases de licitación contemplan una evaluación independiente para la experiencia del oferente y los profesionales que forman el equipo de trabajo
3	Se consulta si los Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos, para efectos de calificar experiencia, podrán ser de miembros del equipo participante o de los integrantes que presente, junto a los de la persona jurídica misma	Refiérase a la respuesta de la pregunta 2.
4	Se destaca en la Introducción, el nuevo sistema, denominado Broadband Data Collection o BDC, considera un nuevo portal público, denominado National Broadband Map (NBM), que utiliza una nueva metodología para recopilar la información de los operadores, denominada BDC System, que se actualiza cada seis meses. Se consulta si este nuevo sistema representa el objetivo de referencia para el diseño e implementación de la herramienta solicitada en el Artículo 2° Objetivos Específicos numeral 6, o existen otras otras referencias como el caso de símiles europeos o asiáticos, que pudieran considerarse más relevantes para definir	Lo consultado, refiere a una mera ilustración de una plataforma que solo refiere a la consulta ciudadana. En tal sentido, la plataforma consultada no abarca por completo los requerimientos dispuestos por las bases de licitación para tales efectos. El consultor puede revisar otras plataformas de referencia.

	la estructura y elementos de diseño de lo solicitado.	
5	El consultor tendrá un documento formal emitido por SUBTEL para pedir información a empresas?	No, las bases de licitación no lo contemplan. Para mayor información, refiérase a la respuesta de la pregunta 108.
6	Para el sistema en su estado inicial SUBTEL entregará toda la información indicada en párrafo 2.	Refiérase a la respuesta de la pregunta 112.
7	Se indica otros análisis que sean propuestos: Estos tendrán algún puntaje extra?	Refiérase a los criterios de evaluación detallados en el artículo 12° de las Bases Administrativas.
8	Se solicita aclarar a qué se refiere concretamente el término "plausibilidad" de la información	Refiérase a la respuesta de la pregunta 113.
9	Se solicita individualizar y describir brevemente los sistemas de infraestructura de telecomunicaciones disponible en el país que actualmente cuenta Subtel	<p>SUBTEL se encuentra actualmente en un proceso de migración a la Nube (GCP) y, por lo tanto, todo sistema nuevo debe cumplir con los siguientes requisitos para ser implementado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas deben basarse en GCP (<i>Google Cloud Platform</i>).</li> <li>• Los sistemas deben usar estándares abiertos (no propietarios).</li> <li>• Los aplicativos deben estar basados en contenedores (<i>Kubernetes</i>) y ser escalables en base a una tecnología/arquitectura "Stateless".</li> <li>• Los sistemas deben considerar que SUBTEL utiliza "CICD/DEVOPS" para la puesta en producción de los códigos desarrollados (Almacenados en GIT).</li> <li>• Los sistemas deben considerar que respecto a las bases de datos, las alternativas son <i>MongoDB</i> o <i>PostgresQL</i>.</li> <li>• El sistema debe considerar balanceadores de carga, firewalls y antivirus cuando corresponda.</li> <li>• El sistema (si es provisto por un tercero) debe considerar seguridad y administración remota y en la nube.</li> <li>• El sistema debe considerar actualizaciones permanentes y parches de seguridad que se requieran para garantizar la integridad y seguridad de los datos.</li> <li>• El sistema debe considerar el uso de VPNs y encriptación y certificados SSL cuando sea necesario.</li> <li>• El sistema debe considerar uso de APIS rest en casos de ser necesario</li> <li>• Subtel hace sus desarrollos en base a herramientas de lenguajes como Java, Javascript, NodeJS y Python</li> </ul>

10	<p>En el numeral 6 se establecen objetivos específicos para el Diseño e implementación de un sistema integrado de información con herramientas integradas de procesamiento y visualización de datos. a) Se solicita confirmar si el costo de licenciamiento, ya sea fijo o recurrente (durante la implementación), de programas de manejo o visualización de bases de datos u otros que requieran el pago de licencias para su uso, deben ser consideradas por el Conculor en su propuesta o tales costos y/o licencias serán provistas por Subtel. b) Similarmente se consulta si durante el diseño y pruebas pre implementación, Subtel proveerá el ambiente de desarrollo y almacenamiento, o bien estos deben ser considerados por el Consultor en su propuesta.</p>	<p>Refiérase al Capítulo V de las Bases, sección Informe de Avance Final, párrafo 3, en particular lo siguiente que responde la consulta efectuada: "<i>El sistema de información transferido a la SUBTEL debe tener plenamente funcionales los módulos, y adicionalmente el Consultor debe haber gestionado todos los acuerdos de uso de licencias, plataformas y otros, según corresponda, que aseguren el funcionamiento de la plataforma y el uso de esta por parte de la SUBTEL en el largo plazo, incorporando la posibilidad de que esta Subsecretaría decida cambiar de proveedores.</i>" Por otro lado, cabe mencionar que los costos de implementación deben ser suministrados por el consultor. En caso que la solución quiera alojarse en las plataformas de SUBTEL, debe considerar lo indicado en la respuesta de la pregunta 9. Así también, cabe mencionar que actualmente, SUBTEL cuenta con licencias Arcgis Enterprise, para la gestión de información georreferenciada.</p>
11	<p>¿Podrían darnos información sobre el "Sistema de Transferencia de Información (STI)"? ¿De qué tipo de sistema se trata? ¿Cómo esta implementado: en bases de datos, ficheros excel, etc.?</p>	<p>El STI se creó atendiendo a lo dispuesto mediante la siguiente resolución: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=247714">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=247714</a> Refiérase, para mayor detalle, al vínculo: <a href="https://sti.subtel.cl/sti/jsp/preguntas.jsp">https://sti.subtel.cl/sti/jsp/preguntas.jsp</a></p>
12	<p>Se solicita indicar y/o describir brevemente la información que se señala será provista por Subtel</p>	<p>Remitirse a las respuestas de las preguntas Nros. 108, 109, 112, 119, 121, 134,139 y 140.</p>
13	<p>¿En caso de que se requiera información particular de las tecnologías, coberturas tipos de interconexión, etc. Esta debe solicitarse por medio de la Subtel a los operadores, o el consultor tendrá herramientas contractuales que le permitan contactar directamente a los operadores?</p>	<p>Refiérase a las respuestas de las preguntas Nros. 108 y 112.</p>
14	<p>Tengo la duda de donde saldrá toda la información que se requiere para hacer este registro nacional.- Subtel entregará toda la info disponible que tiene y oficiará a las empresas a entregar toda la info o como lo estan pensando. Por favor aclarar.</p>	<p>Refiérase a las respuestas de las preguntas Nros. 108, 112 y 119.</p>
15	<p>¿En caso de que existan demoras en obtener la corrección de los datos inicialmente suministrados por Subtel y que deban ser corregidos o aclarados por los operadores, se podrán extender los plazos de ejecución?</p>	<p>Refiérase a la respuesta de las preguntas 75 y 108</p>
16	<p>¿Esa interacción será directa entre el consultor y concesionarios, o siempre a través de Subtel, y además la Subtel asegurará la colaboración oportuna y expedita de éstos?</p>	<p>Refiérase a la respuesta de la pregunta 108</p>
17	<p>¿El levantamiento de la información de interconectividad debe hacerse directamente por parte del consultor a los operadores, o la Subtel</p>	<p>Refiérase a la respuesta de la pregunta 108</p>

	realizará las pesquisas pertinentes?	
18	¿Subtel intercederá ante los concesionarios y operadores para que suministren al consultor la información de sus sistemas de conectividad internacional?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 108
19	¿El levantamiento de información con los operadores, o con las entidades u organizaciones de infraestructura será responsabilidad del consultor por tanto es este quien debe consultar directamente con estas entidades, o será la Subtel la responsable de efectuar las consultas pertinentes?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 108
20	¿En caso de que existan demoras en obtener la información del objetivo específico 3 que no sea de responsabilidad de los consultores, se podrán extender los plazos de ejecución?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 75
21	¿Subtel intercederá ante otros actores para que suministren al consultor la información de la infraestructura de redes de otras industrias e infraestructura pública, como también de sus sistemas de conectividad?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 108
22	La Oferta debe considerar los territorios no continentales. (Isla Pascua, Antártica, etc)	La oferta deberá considerar el territorio continental e insular, excluyendo la Antártica
23	Análisis de brecha, y considerando que hay un plazo acotado para el desarrollo de la consultoría, ¿en qué plazos entregará Subtel la información necesaria para que el consultor realice los análisis de brecha? En otras palabras, ¿cuál será el plazo para que el consultor realice el análisis de brechas, con toda la información necesaria ya disponible para éste?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 119
24	Cuál es el alcance asociado a tecnologías satelitales como Starlink o Kuiper? Se entiende que permitirá disminuir la brecha.	El uso de diversas tecnologías debe estar vinculado a objetivos de calidad de servicio y criterios de costo-efectividad, así como la escalabilidad de las redes.
25	Se solicita indicar la cantidad actual de operadores que suministran información a los sistemas de Subtel	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido y alcance de las Bases del Concurso
26	Se solicita individualizar y describir brevemente las características de los sistemas de Subtel que reciben información de los operadores	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido y alcance de las Bases del Concurso
27	Se permitirá en la Oferta soluciones Web Map Service (WMS) con estandar definido por el OGC	Refiérase a la respuesta de la pregunta 10
28	Se permitirán soluciones de código abierto?	Refierase a las respuestas Nros. 9 y 10.
29	¿Existe actualmente un formato común para el intercambio de datos? ¿Ese formato debe	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido y alcance de las Bases del Concurso. Sin perjuicio

	mantenerse o puede modificarse? ¿Pueden entregar el formato actual?	lo anterior, el consultor debe considerar que la propuesta de solución debe adecuarse al Capítulo IV, punto 8 de las Bases.
30	¿Cuántos operadores se estima que deban considerarse para ser incluidos en el sistema a desarrollar de acuerdo con el objetivo específico 6? ¿Cuántos de ellos son de cobertura nacional y cuantos regional o local?	SUBTEL estima que inicialmente, un aproximado de 7 operadores tendrán interfaces directas con la plataforma. En tal carácter, la solución debe ser escalable y permitir la incorporación de todos los operadores. Adicionalmente, se deberá contar con una herramienta para que la información se pueda ingresar manualmente de forma remota.
31	¿Cuántos usuarios simultáneos deben considerarse?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 122
32	Diseñar e implementar un sistema integrado de información, de herramienta de procesamiento y visualización de datos integradas en dicho sistema, parte de la información puede tener carácter confidencial para los operadores, por ejemplo, la información sobre hogares conectados a nivel de entidad/manzana censal por operador, u otra. ¿Subtel garantizará la entrega de estos datos que pueden estar sujetos a confidencialidad?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 108.
33	Se solicita indicar que se considera y que no un día hábil administrativo	Día hábil administrativo se considera de lunes a viernes, excluyendo feriados.
34	Se solicita se proporcione el calendario de fechas	Refiérase a los artículos 5° y 19° de las Bases Administrativas.
35	¿Podrían revisar la posibilidad de extender el plazo de entrega de la propuesta dos semanas más hasta el 22 de diciembre?	Se extendió el plazo para recepción de ofertas mediante Resolución Exenta N°2574, de fecha 4 de diciembre de 2023.
36	Se solicita ampliar el plazo de recepción de ofertas en 30 días adicionales, en virtud de asegurar una correcta interpretación de alcance, y un diseño mas acabado de la propuesta y planificación de los entregables, especialmente por la definición del objetivo específico "6. Diseño e implementación de un sistema integrado de información con herramientas integradas de procesamiento y visualización de datos".	Remítase a la respuesta anterior.
37	¿A qué destinatario de ingreso debe ser dirigida la propuesta?	El documento debe estar dirigido de la siguiente forma: <i>“al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”</i> o <i>“a Srs. Subsecretaría de Telecomunicaciones”</i> .
38	Se menciona que “Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos por correo electrónico” pero en realidad es una página web, favor aclarar.	Efectivamente, hubo un error de referencia, que fue subsanado, mediante Resolución 2592, de fecha 6 de diciembre de 2023.
39	¿ la apertura será pública?	No, en la apertura solo se revisa que se acompañen los antecedentes requeridos. Sin embargo se publicará un acta del acto de apertura con el listado de todas las ofertas recibidas.

40	En este caso, ¿será válida y reconocida para el oferente la experiencia que presente el subcontratista?	No, las bases no lo contemplan. Refiérase a la respuesta de la pregunta 2.
41	¿Es posible utilizar la figura de subcontratista y prime contractor como alternativa a la UTP o Consorcio?	Lo consultado corresponde a dos figuras jurídicas diferentes. Refiérase a la regulación para cada una de ellas dispuesta en las bases de licitación.
42	Al respecto ¿Se pueden acreditar experiencias mediante órdenes de compra?	No, las bases no lo contemplan. En virtud del Principio de estricta sujeción a las bases, se debe entregar un contrato o certificado, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo I, número 2 de las Bases Técnicas.
43	Entendemos que este Jefe de Proyecto puede ser un miembro de los cuatro del equipo mínimo de trabajo. Por favor, confirmar nuestro entendimiento.	Si, es efectivo. Atender a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2592, de fecha 6/12/2023.
44	Entendemos que las ofertas se deben presentar en su integridad a través del sistema de correo electrónico que se encuentra en la página web <a href="http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes">www.subtel.gob.cl/oficina-partes</a> y no se requiere ninguna presentación física. ¿Es correcto este entendimiento?	Remítase Refiérase a la respuesta de la pregunta 47.
45	La plataforma establece un máximo de 250 MB, sin embargo, en nuestra experiencia las ofertas pueden tener un tamaño mayor a este, sobre todo considerando la cantidad de certificaciones que se están solicitando. ¿Es posible realizar varios envíos? ¿O existe alguna alternativa en el caso de archivos de mayor peso?	Remítase Refiérase a la respuesta de la pregunta 47.
46	Se debe entregar en forma separada oferta técnica y oferta comercial?	Remítase Refiérase a la respuesta de la pregunta 51.
47	Se solicita confirmar o corregir que el correo electrónico que se indica corresponde al link <a href="http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes">www.subtel.gob.cl/oficina-partes</a> que direcciona a <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a>	Remítase a la respuesta N°38
48	Se solicita se confirme que los Certificados de Consultorías realizadas pueden ser correos electrónicos emitidos por los encargados de las consultorías	Refiérase a la respuesta de la pregunta 42.
49	No queda claro si la Oferta Técnica/ Económica se debe enviar al correo "registroconectividad@subtel.gob.cl" o a la página de oficina de partes digital "https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html".	Si, Refiérase a la respuesta de la pregunta 47.

Favor confirmar,

50	¿Tiene algún condicionante el que el personal del consultor sea extranjero (No Chileno), o es preferible que la estructura organizacional se encuentre constituida por nacionales chilenos?	No, las bases no lo contemplan diferencias de ese tipo. No hay restricciones respecto a la nacionalidad de los profesionales.
51	¿Se debe presentar un archivo único con la oferta técnica, económica y antecedentes administrativos, o tres archivos separados?	Pueden ser presentadas de forma separada o conjunta. Lo relevante es que éstos sean identificados correctamente y contengan todo lo previsto en las bases de licitación.
52	¿Existirá un canal de consultas o ayuda para la presentación de la oferta si surgen dudas en el momento del ingreso, y en qué horario estará disponible?	En caso de existir problemas o complicaciones con el ingreso de las propuestas, esto deberá ser comunicado al correo electrónico: registroconectividad@subtel.gob.cl, hasta las 18:00 hrs. del día de cierre de recepción de ofertas. Al respecto, cabe mencionar que no se responderán preguntas sobre materias distintas al ingreso de las propuestas ni tampoco aquellas que sean enviadas posteriormente al día de cierre de recepción de ofertas.
53	La Oferta de esta Consultoría podría ser ofertada por un Concesionario de Servicios Móviles o Fijos ?	A este respecto, atender a las modificaciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 2592, de 2023, relacionadas con ésta consulta.
54	En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), ¿la garantía de seriedad puede ser constituida por solo un miembro de la UTP o del consorcio?	Sí.
55	¿Es posible constituir la garantía de seriedad de la oferta a nombre de una oficina de CAF en otro país?	Lo consultado es efectivo, el Artículo 10° de las Bases Administrativas contemplan que la Garantía de seriedad de la oferta sea extendida a nombre de la Corporación Andina de Fomento (CAF), RUT N°69.508.950-3.  La garantía deberá otorgarse electrónicamente y ser remitida a los correos electrónicos snavarro@subtel.gob.cl y a mpdreira@caf.com
56	Considerando que para participantes del extranjero puede resultar compleja la constitución de garantías, ¿es posible realizar un depósito en una cuenta bancaria de Subtel o CAF por el monto garantizado?	No, las bases no lo contemplan.
57	La Boleta de garantía de Seriedad de Oferta puede ser tomada en su equivalente en pesos al día de la toma ?	No, las bases no lo contemplan. Refiérase al Artículo 10 de las Bases.
58	Se indica que la Garantía de Seriedad de la Oferta, debe ser mediante un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista e irrevocable, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. Se consulta si un instrumento tal como una Póliza de Seguro de ejecución inmediata y sin intervención de liquidador emitida por una Entidad Aseguradora con sucursal en Chile, puede ser provisto como garantía, en virtud que cumpla las	Sí, lo consultado es efectivo.



---

condiciones señaladas.

59	¿Las experiencias del oferente en consultorías que incluyen la ejecución de diseños o especificaciones de redes y sistemas de telecomunicaciones que permitan aumentar o mejorar la conectividad y cobertura de redes privadas de empresas, se consideran como experiencias válidas para el puntaje del criterio de evaluación número 2?	Refiérase al Artículo 12, punto 2, de las Bases Administrativas, donde se establece que " <i>se considerará como asesoría aquel servicio prestado por el oferente en el marco de un determinado estudio de cierre de brecha digital de cobertura.</i> " En ese sentido, el diseño de una red privada no se considera como un proyecto de similares características al RNC.
60	¿no se evalúa la experiencia del jefe de proyecto?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 43.
61	Se solicita confirmar que asesorías relativas a implementar proyectos de cierre de brecha digital de cobertura, como lo son la elaboración de proyectos técnicos, proyectos financieros y postulaciones a los concursos del Fondo de Desarrollo de telecomunicaciones se consideran servicios prestados en el marco de estudios de cierre de brecha digital de cobertura	No. Refiérase a la respuesta de la pregunta 59.
62	¿Cuál es el alcance o características mínimas con el que debe contar una asesoría para que sea considerada como "Estudio de Brecha Digital de Cobertura"?	Lo consultado refiere a un estudio respecto a cualquiera de las brechas digitales, según se definen en la sección de Definiciones Preliminares del Capítulo III y de envergadura nacional, ya sea realizado para Chile u otros países.
63	¿Se pueden considerar como "Estudio de Brecha Digital de Cobertura" aquellos estudios de Factibilidad o Ingeniería (para Telcos) que contengan dentro de sí un impacto (directo o indirecto) en la disminución de la Brecha Digital nacional?	Remítase a las respuestas de las preguntas Nros. 59 y 62.
64	Agradeceré me puedan ayudar a precisar la definición de "Estudio de Brecha Digital de Cobertura".	Remítase a la respuesta de la pregunta 62.
65	Aquellos estudios de factibilidad e ingeniería (Telco) ejecutados por el consultor en el mundo privado, y que han tenido impacto en la disminución de la Brecha Digital nacional, ¿pueden ser considerados como asesoría?	Refiérase a las respuestas de las preguntas 59 y 62.
66	¿Si se contratan profesionales que han ejecutado actividades similares dentro de operadores internacionales pueden servir como experiencia del proponente o solo es válido como experiencia del profesional?	La experiencia de los profesionales solo podrá ser evaluada de acuerdo a lo dispuesto en el criterio 3 del Artículo 12° de las bases de licitación.
67	En lo referente a los consorcios, ¿las certificaciones de experiencia se suman por cada uno de los participantes del consorcio?	Refiérase al Artículo 12, punto 2 de las bases de licitación. Sin embargo, en caso que la proponente sea un consorcio, para la ponderación del criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la

		experiencia del integrante del consorcio que haya acreditado el mayor número de asesorías de entre todos sus integrantes en el presente proceso licitatorio.
68	¿Por qué motivo no se suman las experiencias de los integrantes de un consorcio o Unión Temporal (artículo 12, criterios de evaluación), para los criterios número 2 Experiencia del Oferente y número 4 Grado de conocimiento específico del oferente en el desarrollo y/o implementación de sistemas de información? El objetivo de un consorcio o UT es precisamente facilitar la presentación de varias empresas aunando experiencias, por lo que se solicita se consideren la suma de las experiencias de sus integrantes en ambos criterios	Esta pregunta no tiene por objetivo aclarar el sentido de las bases.
69	Criterios de evaluación, para los criterios número 2. Experiencia del Oferente y número 4. Grado de conocimiento específico del oferente en el desarrollo y/o implementación de sistemas de información, ambos criterios indican que “en caso de que la proponente sea un consorcio, solamente se considerará la experiencia del integrante que haya acreditado el mayor número de asesorías de entre todos sus integrantes en el presente proceso licitatorio”. Podría darse la situación que, dentro del consorcio, un integrante tenga mayor cantidad de experiencias en el criterio número 2 y el otro integrante tenga mayor cantidad de experiencias en el criterio 4. ¿Se consideraría entonces separadamente la cantidad de experiencias del integrante que tenga la mayor cantidad de experiencias en cada uno de los criterios antes mencionados?	Los criterios dispuestos en los numerales 2 y 4 del Artículo 12° de las bases de licitación se evaluarán de forma completamente independiente.
70	Se solicita incorporar como experiencia aceptable aquella obtenida en el desarrollo de cargos públicos que tengan relación con el relevamiento de conectividad, desarrollo de políticas públicas de conectividad o regulación en el entorno de las telecomunicaciones. Esta experiencia están directamente relacionadas con el objetivo de la consultoría pretendida.	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido de las bases de licitación.
71	Se solicita confirmar que asesorías relativas a elaboración y ejercicio de PMO de proyectos técnicos, proyectos financieros y postulaciones a los concursos del Fondo de Desarrollo de telecomunicaciones se consideran servicios prestados en el marco de estudios para el levantamiento de conectividad	No, las bases no lo contemplan. Estese y refiérase estrictamente a lo indicado en el artículo 12, punto 3 de las bases de licitación.
72	Se solicita definir el alcance de Programa de Integridad	Refiérase al Artículo 22°, Pacto de Integridad, de las bases de licitación
73	En relación a los programas de integridad en la empresa - ¿podrían explicar a qué se refieren con estos programas y qué información habría que	Refiérase al Artículo 22°, Pacto de Integridad, de las bases de licitación

	aportar?	
74	¿Los términos y condiciones del contrato se pueden revisar cuando se firme el proyecto, en caso de ser adjudicatarios?	No, las bases no lo contemplan. Atendido al principio de estricta sujeción a las bases, el contenido del contrato está definido por las bases de licitación, las consultas y respuestas a las presentes bases y la oferta técnica y económica del adjudicatario.
75	En cuanto a la duración del proyecto, se menciona que el mismo tiene que estar vigente 12 meses. Sin embargo, se solicitan 3 meses para el primer informe, 2 para el segundo informe, y 2 meses adicionales para el informe final. ¿Podrían explicar la diferencia entre los 12 meses de vigencia y los 7 meses de ejecución del proyecto? Por otro lado, se menciona “El Consultor debe mantenerlo por el periodo correspondiente a la fase de prueba del sistema, el cual debe ser acordado con SUBTEL”: ¿podrían definir qué se entiende como fase de prueba y qué duración tendrá, así como en qué momento se tendría que dar?	Refiérase al Artículo número 15, letra b) de las Bases: “(...) su vigencia se extenderá hasta la recepción conforme de los informes en los plazos y forma establecidos en el artículo 19, literal b) (...)”. Se debe considerar también el artículo 18°, que establece los plazos de aprobación de informes, y los casos en los que dicha aprobación puede demorarse en función de eventuales observaciones y correcciones a los productos; y el Artículo 25°, letra h, que establece: “La Subsecretaría podrá modificar las fechas establecidas para la entrega de productos cuando esto sea estrictamente necesario para el alcance de los resultados esperados, previo acuerdo con el Consultor.”. Respecto de la fase de prueba, el consultor debe mantener el sistema ya desarrollado por un periodo a definir, en conjunto con SUBTEL, posterior a los 12 meses de la duración del proyecto. Para mayor detalle refiérase al Capítulo IV punto 8, letra c, iii.
76	Según nuestra experiencia en anteriores proyectos, la CAF no es un organismo retenedor de impuestos, les agradeceríamos que, por favor, nos confirmen este aspecto para este trabajo.	<p>En primer lugar, cabe resaltar que CAF no será parte ni suscribirá el contrato objeto de las presentes bases. Sin perjuicio de ello, se aclara que todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar con ocasión del Contrato de consultoría que será firmado por el Proponente seleccionado, será asumido por éste y, en consecuencia, no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.</p> <p>Por más información, en la web de CAF se puede acceder al Acuerdo Constitutivo en el cual se establecen las inmunidades y privilegios de CAF. A mayor abundamiento, como se mencionó, el pago de impuestos es responsabilidad de cada oferente, por lo que cada parte deberá buscar la asesoría tributaria adecuada según la legislación que le aplique.</p>
77	¿Cuál es la figura impositiva para empresa extranjeras? ¿En caso de existir tratados de doble tributación pueden ser aplicados?	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido de las bases de licitación.
78	La Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento puede ser tomada en su equivalente en pesos al día de la toma ?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 57.

79	Se indica que la Garantía por concepto de Fiel, Integro y Oportuno cumplimiento debe ser pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como un Stand By Letter of Credit, Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista. Se consulta si un instrumento tal como un una Póliza de Seguro de ejecución inmediata y sin intervención de liquidador emitida por una Entidad Aseguradora con sucursal en Chile, puede ser provisto como garantía, en virtud que cumpla las condiciones señaladas.	Sí, lo consultado es efectivo. Es posible presentar un certificado de fianza en la medida que cumpla con todos los requisitos señalados en las bases de licitación.
80	Se solicita precisar el momento de su designación; si sus integrantes actuaran de manera conjunta; y el o los canales de comunicación oficiales con la citada contraparte.	Respecto lo consultado, cabe mencionar que ésta será debida y oportunamente designada y notificada por un acto administrativo. Por otro lado, cabe mencionar que ésta deberá actuar como órgano colegiado..
81	¿Deben entenderse los plazos máximos de entrega de la tabla del artículo 19 fijos en relación con el inicio del contrato? es decir, Informe de Avance 1 Mes 3, Informe de Avance 2 Mes 5 e Informe Final mes 7. O ¿se deben entender estos asociados a la aprobación del Informe anterior?	Son plazos de meses corridos que se cuentan con independencia el uno del otro. El inicio del plazo en el caso de los informes 2 y 3 comienza a contabilizarse con la entrega del informe anterior, no con su aprobación. Considere también lo indicado en la respuesta de la pregunta 75.
82	Se solicita aclarar los plazos con que contará SUBTEL para la revisión de informes, en especial para las segunda y tercera iteraciones, pues sólo es claro el plazo de 15 días corridos para la primera interacción.	Aplicarán los plazos indicados en el Artículo 18. El plazo para la primera revisión por parte de Subtel es de 15 días hábiles. Si es observado el proveedor tiene 10 días corridos para subsanar observaciones. Realizado el segundo ingreso LA Contraparte técnica tendrá 10 días corridos. Si luego de ello se mantienen observaciones el contratista tendrá 5 días hábiles para corregir, entendiéndose dicho ingreso como el definitivo.
83	También se solicita aclarar si en el caso en que los objetivos del contrato se cumplen en un periodo inferior a los 12 meses el contrato se podrá finalizar y liquidar tan pronto se cumpla esta condición.	Refiérase a la respuesta de la pregunta 75.
84	Se solicita confirmar que el % de monto a pagar por cada informe a entregar puede ser 25%, 40% y 35% para Informe de Avance 1, Informe de Avance 2 e Informe Final respectivamente	No. El porcentaje de cada pago se encuentra definido en las Bases de Licitación. Refiérase al Artículo 19: Se pagará el valor total establecido por el Consultor en su oferta económica, en tres (3) cuotas, una vez que se encuentren ejecutados y aprobados los trabajos respectivos por la Contraparte Técnica de la SUBTEL. Cuadro página 32 Montos por Informe de Avance 1: 13%; Informe de Avance 2: 45% e Informe Final: 42%
85	Se solicita informar el plazo estimado desde que la Contraparte Técnica de Subtel informa a la CAF respecto a la recepción conforme de los Informes que importan un pago y la transferencia de los pagos que realice la CAF	Una vez recibido el informe aprobado por Subtel, CAF realizará su correspondiente revisión y ejecutará el trámite de pago cumpliendo con los trámites administrativos establecidos en la normativa interna de CAF.

86	¿A qué entidad facturaremos?	Se factura a CAF y esta pagará al Consultor.  “El artículo 19 de las Bases de licitación dispone que el valor establecido por el Consultor en su oferta económica será pagado por CAF directamente al adjudicatario. En este sentido, rogamos al cliente que aclare si el Consultor debe emitir las facturas y recibirá los pagos de la SUBTEL o CAF y, en ese último caso, a cuál de sus oficinas debe dirigir sus facturas”.
87	Para el punto "4. Que, el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre CAF y la SUBTEL se encuentre vigente.", se solicita; a) indicar en que casos podría perder vigencia el convenio indicado, y b) se solicita explicitar las garantías de que dicho convenio se encontrará vigente hasta el final del trabajo que el Consultor compromete realizar.	La Subtel y CAF se comprometen a hacer las gestiones necesarias para mantener vigente el convenio durante el tiempo de ejecución de los estudios, tratándose de gestiones internas a realizar entre ambas partes.
88	Se solicita aclarar el programa de 3 pagos, donde el Informe de Avance 1 es a los 3 meses de "la fecha de aprobación del contrato respectivo", en virtud que los meses de los distintos pagos (3, 2 y 2 meses desde la respectiva etapa anterior) suman 7 meses en total, y el plazo máximo de ejecución es de 12 meses.	Refiérase a la respuesta de la pregunta 75.
89	¿El plazo de ejecución de 7 meses, considera ampliación en caso de que los datos o las correcciones necesarias no se obtuvieran oportunamente por parte de Subtel, de los operadores, o de terceros, si han sido solicitados oportunamente por el consultor acorde a su programa propuesto? ¿En caso positivo ¿cual sería la forma de extensión?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 75.
90	Se solicita confirmar que el plazo máximo para ejecutar todas las actividades es de 7 meses, valor que se obtiene de sumar los plazos para los tres informes.	Refiérase a la respuesta de la pregunta 75.
91	Entendemos que el consultor podrá acceder a la información (bases de datos) que le disponibilice SUBTEL en forma remota. Se solicita confirmar lo anterior y si ello se extiende al acceso desde el extranjero.	Se acordará con Subtel los medios de accesos remoto a la información, resguardando la seguridad, integridad y confidencialidad de la misma.
92	Los documentos PDF deben ir firmados digitalmente con firma electrónica?	Deben ir firmados electrónicamente.
93	Se solicita indicar cual es la casilla de la Contraparte Técnica que se menciona	registroconectividad@subtel.gob.cl
94	Favor entregar los anexos que se deben completar en formato editable.	Se publicará en la página del concurso.
95	Se menciona un archivo “Experiencia RNS.xls”, y en la letra b) se menciona un archivo “Experiencia RNC.xls”. ¿Esos archivos deben ser confeccionados por el proponente? ¿Son dos archivos distintos o es uno solo?	El nombre correcto del archivo es “Experiencia RNC.xls” en todos los casos. Lo anterior fue subsanado en la Resolución Exenta N° 2592, de fecha 6/12/2023
96	¿Con respecto a la evaluación de las ofertas, punto 8 letra c) qué significa soporte técnico sobre la herramienta en el mediano plazo? Favor definir mediano plazo.	Se redefinió el criterio. Remítase a Resolución Exenta N° 2592, de 6/12/2023.
97	¿Para acreditar la experiencia del oferente y de los integrantes del equipo de trabajo en consultorías, se pueden entregar copias de facturas, boletas de honorarios u órdenes de compra?	No. Remítase a la respuesta de la pregunta 42.

98	Se menciona entre los antecedentes a entregar “Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución”. ¿Las consultorías en ejecución son válidas para el cálculo del puntaje de las experiencias?	Si. Refiérase al capítulo I, punto 2, de las bases técnicas, que las considera.
99	Se menciona un archivo “Experiencia RNC.xls”. ¿Ese archivo debe ser confeccionado por el proponente?	Remítase a la respuesta de la pregunta 95.
100	Se pide entregar la experiencia del jefe de proyecto, pero según los criterios de evaluación, esta experiencia no se evalúa. Favor aclarar.	Remítase a la respuesta de la pregunta 43.
101	La experiencia que se debe demostrar con Contrato, Orden de Compra o facturas pueden ser tachados los montos involucrados	Remítase a la respuesta de la pregunta 42. Sin perjuicio de ello, no hay objeción en tachar el monto.
102	¿Podrían confirmar si un ingeniero de telecomunicaciones equivale un ingeniero civil electricista o electrónico? ¿Un ingeniero civil es equivalente a un ingeniero industrial? Por último, ¿un ingeniero de telecomunicaciones puede hacer el papel de ingeniero informático?	Por ingeniero civil se refiere a profesionales de ingeniería asociadas a ciencias de la ingeniería, es una categoría general que no se refiere específicamente a obras civiles. Considerando lo anterior, el ingeniero en telecomunicaciones cumple con los requisitos exigidos para un ingeniero civil electricista o eléctrico. El ingeniero de telecomunicaciones puede reemplazar al ingeniero informático. Sin embargo, en este último caso, esto debe ser indicado explícitamente y en el criterio de evaluación 3, del artículo 12°, será evaluado exclusivamente por un único perfil profesional.
103	Mencionan que el jefe de proyecto tiene que estar siempre disponible para reuniones presenciales o telemáticas. ¿Podrían confirmar si el costo de los viajes está incluido en los USD500 000 de presupuesto? En caso de no estarlo, de cara a presupuestar los viajes, ¿podrían decirnos cuantas reuniones presenciales esperan a lo largo del proyecto? En este contexto, en relación con las licencias, ¿el coste de las mismas está incluido en este presupuesto? La misma pregunta aplica para el sistema existente gestionado por un tercero (SaaS), ¿debe estar considerado bajo este presupuesto?	Todos los costos asociados a este proyecto, están incluidos en el presupuesto máximo disponible que es de 500.000 USD de acuerdo a lo definido en el Artículo 15. Respecto a las reuniones y conforme a lo expresado en el Capítulo II de las Bases Técnicas, el Jefe de Proyecto deberá estar permanentemente disponible para ser contactado por la SUBTEL. Asimismo, deberá tener disponibilidad para asistir a reuniones presenciales o mediante videoconferencias, las que serán fijadas de común acuerdo con la Contraparte Técnica de la SUBTEL y que se llevarán a cabo al menos semanalmente.
104	mencionan que un integrante debe acreditar experiencia en sistemas GIS. ¿Se puede acreditar esta experiencia mediante el uso de herramientas GIS en proyectos o se requiere de alguna acreditación específica?	Conforme al Capítulo II de las Bases Técnicas, se requiere acreditar la experiencia solicitada y además proporcionar los Currículum Vitae correspondientes. De acuerdo al Anexo 7, se debe proporcionar datos de contacto de Entidad pública o privada que contrató asesoría, donde pueda acreditarse la aplicación de la herramienta. Ver Resolución Exenta N°2592, de 6/12/2023.
105	Cuando se refiere a perfil de un ingeniero civil electricista o ingeniero civil electrónico con experiencia en diseño de red, entendemos que no hay problemas en postular un ingeniero de telecomunicaciones con experiencia en el diseño de red. Es así?	Remítase a la respuesta de la pregunta 102. Conforme al Capítulo II de las Bases Técnicas, se requiere acreditar la experiencia solicitada.
106	El Jefe de Proyecto, se considera que forma parte del equipo mínimo de 4 personas que se solicita o considerarán que se trata de un perfil adicional? 1. Ingeniero civil electricista o ingeniero civil electrónico 2. Profesional experiencia GIS 3. Ingeniero civil o economista 4. Ingeniero informático	Remítase a la respuesta de la pregunta 43.

<p><b>107</b> ¿Los 4 profesionales deberán necesariamente tener los títulos allí listados? o ¿Se aceptaría la experiencia con profesiones afines pero que todo caso prime el rol y la experiencia? Ejemplo, ¿Si se tiene un profesional Ingeniero de sistemas o ingeniero físico con experiencia en el diseño de red serviría para el rol del inciso "a"?</p>	<p>Remitirse a la respuesta de la pregunta 102.</p>
<p><b>108</b> Por último, ¿qué apoyo tendríamos por parte de Subtel durante el levantamiento de información?</p>	<p>SUBTEL, de conformidad a las potestades que le entrega la Ley General de Telecomunicaciones en concordancia con el Decreto Ley 1762, de 1977, podrá efectuar requerimientos de información mediante oficios a concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones sobre información que el consultor requiera, y que tenga relación con el ámbito de competencias de Subtel. Información no referente a telecomunicaciones o que requiera ser solicitada a entidades sobre las cuales SUBTEL no tenga potestad para requerir información, deberá ser obtenida directamente por el consultor. No obstante lo anterior, se reitera que solicitar la información de forma clara, y con la antelación suficiente, será de responsabilidad del adjudicatario.</p>
<p><b>109</b> Se solicita que se desarrolle el término para tener claro el alcance de esta obligación.</p>	<p>Por zona de factibilidad técnica, en el contexto de lo solicitado en el punto 6.a) del Capítulo IV de las bases técnicas, se entiende la zona geográfica sobre la cual se estima que un operador de telecomunicaciones posee la capacidad técnica de prestar un determinado servicio de telecomunicaciones, en base a la cobertura de la infraestructura de telecomunicaciones de la cual puede disponer.</p>
<p><b>110</b> ¿A los fines de poder dimensionar los esfuerzos requeridos para la solución solicitada, es posible que SUBTEL proporcione un orden de magnitud de la información que esta plataforma debe administrar? (por ejemplo, rango de cantidad de variables y registros).</p>	<p>Refiérase al punto 8 del Capítulo IV de las bases técnicas, en cual se detallan los módulos y registros mínimos que debe poseer el sistema integrado, así como las variables mínimas que deben contener cada uno.</p>
<p><b>111</b> Respecto a la eventual entrega de información por parte de operadores de telecomunicaciones, que complemente la información existente, ¿qué horizontes de tiempo probables de entrega de la información se consideran?, ¿la SUBTEL se involucrará activamente en la gestión para que esta información sea provista en tiempo por las operadoras?</p>	<p>Refiérase a las respuestas de las preguntas 108.</p>
<p><b>112</b> Se solicita indicar la información de despliegue de las redes de telecomunicaciones que actualmente los operadores remiten a Subtel</p>	<p>Esta consulta no tiene por objeto aclarar el sentido de las bases de licitación.” Lo anterior considerando la respuesta a la consulta 25, y que además la información específica a entregar será al consultor adjudicatario.</p>

<p><b>113</b> Cuando dice en el Capitulo IV página 48 "El Consultor debe realizar un "chequeo de plausibilidad" respecto a la veracidad de la información, el cual debe estar adecuadamente justificado." ¿A qué se refiere? Entendemos que el Consultor podrá sostener reuniones con los actores dueño de la información, para validar que la información entregada/disponible es actualizada y veraz, pero entendemos que no incluye chequear si la cobertura es la correcta a través de un análisis radioeléctrico de la cobertura ni de la verificación de los trazados de las redes fijas en terreno y etc. Favor confirmar,</p>	<p>En base a la totalidad de la información entregada y la experiencia del consultor, éste debe dar su opinión respecto a la razonabilidad de que la información sea real y correcta, justificando su juicio en base a los factores atinentes que el consultor estime conveniente, en acuerdo con SUBTEL.</p>
<p><b>114</b> Desde nuestra experiencia, para el desarrollo de este trabajo es necesario una buena información base (geográfica y estadística) de todo el país sobre la ubicación de las edificaciones, tipología de población, empresas, etc. Con el fin de poder caracterizar sobre ellos la realidad de las telecomunicaciones, entendemos que la SUBTEL entregara esta información base. ¿Es así?</p>	<p>Refiérase a respuestas de las preguntas Nros 108 y 112.</p>
<p><b>115</b> Entendemos que la SUBTEL hará la entrega de los catastros de cobertura móvil/ fija de cada operador.</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 112.</p>
<p><b>116</b> En general son actividades que requieren la entrega por parte de los Telco, o las entidades de infraestructura del país, por tanto, ¿Qué mecanismos tendrá el consultor para exigir la entrega de información a estas entidades? ¿Brindará la Subtel las herramientas por medio de acuerdos para que la información requerida por el consultor sea entregada en tiempo y forma para cumplir con los requerimientos del proyecto?</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 108.</p>
<p><b>117</b> ¿Cuál es el nivel de detalle de la información que debe registrar y disponibilizar el sistema RNC, tanto para la oferta comercial, como para la factibilidad técnica y la demanda de servicios?</p>	<p>Referirse al Capítulo IV, puntos 6 y 8 de las Bases.</p>
<p><b>118</b> Para aquella información que el Consultor justifique que no puede subsanar, solicitará a la SUBTEL la corrección de esta, especificando formato, especificidad y cualquier otro elemento que estime necesario. Existe plazo máximo de espera de la información, cuando esta deba ser solicitada a los operadores por parte de Subtel?</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 108.</p>
<p><b>119</b> ¿Subtel entregará toda la información de su responsabilidad al inicio de la consultoría, o se hará en forma parcelada y en qué plazos?</p>	<p>La información indicada en las Bases, con la que cuenta SUBTEL, estará disponible al inicio de la consultoría.</p>
<p><b>120</b> se solicita aclarar en la práctica del regulador cuáles son los horizontes temporales de respuesta promedio referidos en el literal b). (Tiempo respuesta operadores)</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 108.</p>
<p><b>121</b> Levantamiento de conectividad actual en pasos fronterizos en el país, en la letra viii se mencionan cables submarinos. Entendemos que la mayoría de los medios de transporte en los pasos fronterizos, no son cables submarinos, ¿se debe limitar al levantamiento de los cables submarinos?</p>	<p>Se debe hacer un levantamiento de ambos, cables submarinos y pasos fronterizos, entendiendo por este último aquellos cables internacionales terrestres.</p>
<p><b>122</b> ¿existe un rango o estimado de cuántos usuarios concurrentes debe soportar la aplicación? Esto a los fines de especificar el nivel de desempeño</p>	<p>Se espera que la solución sea escalable. Sin perjuicio de lo anterior, inicialmente, se estima que los usuarios internos serían alrededor de 50 a 70.</p>



	exigido a la plataforma.	Mientras que el portal de consulta ciudadana, sería alrededor de 4 mil visitas diarias. La concurrencia fluctúa de acuerdo a eventualidades, siempre se debe considerar que esté disponible.
123	Se solicita confirmar que SUBTEL dispone del levantamiento de infraestructura de telecomunicaciones de los operadores en el país, considerando que lo anterior no forma parte de una actividad especificada como de cargo del consultor.	Refiérase a las respuestas de las preguntas 108 y 112.
124	Hay capas de información de infraestructura y otros, que existen y están disponibles en otras plataformas como Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE Chile) a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales, e información de hogares a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familias, ¿SUBTEL cuenta con convenios de traspaso de información con dichas instituciones y de no ser así será posible gestionarlos, con apoyo de la consultora?	Refiérase a respuesta a pregunta 108.
125	Se solicita conocer cuál es el plazo promedio de acuerdo a la experiencia de SUBTEL para estos casos.	Refiérase a respuesta a pregunta 108.
126	Se solicita aclarar qué significa redes NGA	Por redes NGA o Next Generation Access, para efectos del estudio se consideran redes FTTx y HFC en el caso de redes fijas, y 4G y 5G para el caso de redes móviles.
127	Se solicita acotar la definición de “chequeo de plausibilidad”	Refiérase a respuesta a pregunta 113.
128	Se solicita indicar los formatos de los archivos de información GIS que actualmente con que cuenta SUBTEL	KML, Shapefile, GeoJSON, XML, CSV.
129	Entendemos que la SUBTEL Suministrara toda la información relevante de la infraestructura pública (Red Eléctrica, Red de Agua Potable, Red de Gas, Alumbrado Público, Red Vial, Red Ferroviaria, otros). Y en caso de que no fuera así, facilitará los medios y se implicará en la solicitud de esta información ante los organismos y agentes para que esta información sea entregada, considerando la necesidad de contar con los plazos que requerirá cada agente para ofrecerla. Por favor, confimen si esto es correcto. Asimismo, en caso de que la obtención de esta información tuviera algún coste, por favor, confirmar igualmente si la SUBTEL correrá a cargo de los mismos.	Refiérase a respuestas de las preguntas 103 y 108.
130	Entendemos que toda la información de Entes gubernamentales sera gestionada por la SUBTEL y en caso de que lo haga el Consultor, este no asumira los costos adicionales para retiro de dicha informació. Es así?	Refiérase a respuestas de las preguntas 103 y 108.
131	Si alguno de los responsables o dueños de algunas de las infraestructuras se niegan a entregar información, ¿cual será el procedimiento a seguir?	Refiérase a respuesta a pregunta 108.

<p><b>132</b> Clasificar la infraestructura habilitante analizada según criterios definidos por el Consultor y acordados con SUBTEL, para definir aquella que será incorporada como capas adicionales de la plataforma. Los acuerdos de criterios deben presentarse en los informes de avance o previamente para que ya en los informes, estos criterios estén definidos?</p>	<p>Los criterios deben ser acordados de forma previa con SUBTEL, para que éstos ya queden plasmados en los informes.</p>
<p><b>133</b> ¿En caso de que existan demoras en obtener la información de las actividades de los puntos 4 y 5 que no sean responsabilidad de los consultores, se podrán extender los plazos de ejecución?</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 75.</p>
<p><b>134</b> que pide “evaluar la siguiente infraestructura red eléctrica, red de agua potable, red de gas, alumbrado público, red vial, red ferroviaria, otros”. Entendemos que el alcance solicitado no significa individualizar y georreferenciar la infraestructura complementaria existente, (opción que nos parece fuera del alcance por tiempo, costos y disponibilidad de la información), sino que se refiere a describir las condiciones generales de dicha infraestructura para servir de soporte para la habilitación de redes de telecomunicaciones. Esta última opción es consistente con lo indicado en “ii. Determinar las fuentes y los mecanismos para obtener la información georreferenciada de la infraestructura habilitante, así como una caracterización de la calidad y actualización de la información que puede ser levantada”. Favor aclarar al respecto.</p>	<p>Toda información georreferenciada que esté disponible en fuentes públicas y aquella respecto a otras industrias que sea entregada por SUBTEL debe ser incorporada, tanto datos como georreferenciación, con el nivel de detalle que esta posea. Para aquella infraestructura que no corresponda a los casos descritos anteriormente, el Consultor y SUBTEL deberán definir la racionalidad (o no) de obtener dicha información con un nivel de detalle que permita su individualización y georreferenciación.</p>
<p><b>135</b> ¿Los levantamientos de esa información existen en los respectivos sectores?</p> <p>¿SUBTEL tiene identificadas las fuentes de información para dichos levantamientos?</p> <p>¿Se ha dimensionado el orden de magnitud de la información correspondiente?</p> <p>¿Hay otras entidades en el Estado chileno que cuenten con registros de esa información?</p> <p>¿Subtel facilitará el relacionamiento con las entidades que cuenten con la información de los distintos sectores?</p>	<p>Refiérase a respuestas a preguntas 108 y 134.</p>
<p><b>136</b> La información incluye las capas y mapas asociados o solo datos?</p>	<p>Capas, mapas y datos.</p>
<p><b>137</b> ¿Subtel entregará el apoyo ante los organismos que correspondan, públicos y privados, para facilitar la obtención de la información para todas las actividades del punto 4 Levantar información de infraestructura habilitante para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el país?</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 108.</p>
<p><b>138</b> ¿Subtel entregará el apoyo ante los organismos que correspondan, públicos y privados, para facilitar la obtención de la información para todas las actividades del punto 5 levantar información de infraestructura complementaria a las redes de los operadores de telecomunicaciones, en manos de actores de otras industrias, que puede ser utilizada para proveer servicios de telecomunicaciones?</p>	<p>Refiérase a respuesta a pregunta 108.</p>

139	Se solicita indicar, si existe, la información de factibilidad técnica que actualmente los operadores remiten a Subtel	SUBTEL cuenta con la información indicada en la respuesta de la pregunta 112. Respecto a las zonas de factibilidad técnica, estas corresponden a parte de las actividades del consultor, según se indica en los capítulos IV, punto 6, letra a), y V, Informe de Avance 2, de las Bases.
140	Se trabajará únicamente con los datos suministrados por los operadores, es decir que no se corroborará la información recibida, ¿es correcto nuestro entender?	SUBTEL proveerá información obtenida directamente de los operadores. Según lo definido en el punto 1 b) i, del Capítulo IV de las Bases, el consultor debe realizar el "chequeo de plausibilidad" de la información. Remítase a la respuesta de la pregunta 113.
141	Los criterios para definir los factores indicados, son de entera libertad para el Consultor el definirlos?	El Consultor define los factores, sin embargo, estos deben tener sustento, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica durante la ejecución de la consultoría o la revisión de informes, realizando observaciones si procede.
142	Se solicita precisar como se espera representar la cobertura estimada de la infraestructura. Si debe ser un parámetro numérico, porcentual, gráfico, o una combinación de varios?	En base a la infraestructura de telecomunicaciones, se solicita al consultor estimar las zonas de cobertura de servicios de telecomunicaciones (polígonos georreferenciados) y estimar el porcentaje de hogares cubiertos.
143	Se solicita separar la cobertura potencial estimada de la infraestructura complementaria del punto 4, que sea habilitada para prestar servicios telecomunicaciones. ¿Cuál es el mecanismo en que esa infraestructura puede ser habilitada para entregar cobertura adicional, nos da la impresión que ese caso corresponde al punto 5? Favor aclarar.	El Consultor debe definir criterios y/o mecanismos razonables bajo los cuales la infraestructura definida como habilitante puede incrementar la cobertura de redes y servicios de telecomunicaciones. En base a lo anterior, el Consultor deberá estimar la cobertura adicional potencial asociada.
144	Solicita separar los resultados de cobertura en redes fijas y móviles. ¿El alcance de todo el proyecto incluye a las redes móviles o solamente a las redes fijas?	Refiérase al Capítulo IV, punto 8. Incluye ambos tipos de redes.
145	Frente a este sistema: ¿Cuánto tiempo tiene que estar al aire la solución? ¿Cuánto tiempo tiene que estar operativa? ¿Cuál es el periodo de soporte esperado por SUBTEL?	De acuerdo al Artículo número 12, punto 7, letra c, la SUBTEL requiere contar con una herramienta para el largo plazo, con soporte técnico de ésta en el mediano plazo. Por ende, ésta debe quedar funcional y ser traspasada a SUBTEL para mantenerse en el largo plazo. Para mayor información, remítase también a la respuesta de la pregunta 75.
146	¿El sistema deberá estar diseñado para conectarse con la plataforma del Organismo Técnico Independiente (OTI) encargado de las mediciones de calidad de servicio de los proveedores de acceso a internet (atendido a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 150 de 2019)?	Si. Conforme al Capítulo IV de las Bases Técnicas, punto 8, letra b, iv, en la disponibilidad de servicios fijos y móviles, en velocidad media de subida y bajada.
147	Entendemos que la solución será alojada en servidores de propiedad de SUBTEL o que éste contrate a terceros bajo su costo. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Refiérase a la respuesta de la pregunta 10.
148	Alguna consideración acerca del número estimado de usuarios que tendrá el sistema	Remitirse a la respuesta de la pregunta 122.
149	Como se realizará la coordinación con la contraparte del área de Sistemas de Subtel, considerando las políticas de protección de la información particular que tienen los servicios públicos, dado que se requiere que el sistema propuesto considere las interfaces necesarias para la actualización de la	Esta pregunta no está destinada a aclarar el sentido de las Bases.

	información.	
150	El sistema deberá operar hasta el mes 12 una vez adjudicado el proyecto?	Remítase a la respuesta de la pregunta 145.
151	En el documento Licitacion no se indica aspectos relativos a capacitación de usuarios. Aclarar.	En el artículo 12, punto 7, letra c), de las Bases, se evaluará la forma y calidad de transferencia de competencias para que SUBTEL pueda hacer uso integral de la plataforma.
152	La plataforma será de libre acceso, requerirá CAPTCHA para evitar extracción masiva de información?	El consultor deberá proponer de acuerdo a su experiencia la mejor forma de proteger la plataforma.
153	Los aspectos técnicos del sistema a desarrollar serán definidos por el consultor o en conjunto con SUBTEL?	En base a la experiencia del consultor, este debe entregar una propuesta técnica que estime conveniente, en acuerdo con SUBTEL. Considere también las respuestas a las preguntas 9 y 28.
154	Para la operación del sistema, una vez terminado el periodo de la asesoría se deberán indicar los costos asociados anualmente?	Se deben indicar, sin perjuicio del periodo de prueba indicado en las Bases. Se debe revisar el artículo 12, número 7, letra c), y el capítulo IV, número 8, letra c), de las Bases.
155	Se solicita indicar la información de oferta comercial que actualmente los operadores remiten a Subtel	SUBTEL cuenta con la información indicada en la respuesta de la pregunta 112.
156	SUBTEL puede aportar antecedentes técnicos de su plataforma, en la cual se implementará el sistema?	Refiérase a las respuestas de las preguntas 9, 10 y 28. Se debe revisar lo indicado en el capítulo IV, punto 8 c) y el artículo 12, criterio 7 c).
157	Debe el oferente proveer licencias (GIS, bases de datos, servidores) necesarias para la puesta en marcha del repositorio geoposicionado. Favor confirmar,	Refiérase a respuesta a pregunta 10.
	Y en caso afirmativo, durante cuanto tiempo.	
158	¿El sistema integrado de información con herramientas integradas de procesamiento y visualización de datos a suministrar indicado en el numeral 6, operará en los servidores de la infraestructura de SUBTEL?	Refiérase a respuesta a pregunta 10.
159	¿Los productos de software a utilizar en la plataforma RNC deberán ser los existentes en la infraestructura actual de SUBTEL?	Refiérase a respuesta a pregunta 10.
160	2.- ¿Es posible tener una mayor precisión respecto de cómo se actualizará el RNC con la información de los Operadores u otras fuentes?  Por ejemplo, ¿en línea, mensual u otra modalidad de actualización?	De acuerdo a lo referido en el Artículo 2, título de Objetivos Específicos, punto 6, letra e), de las Bases, este módulo debe poder actualizarse de forma eficaz y eficiente con la periodicidad que se requiera según sus objetivos, los cuales se acordarán entre el Consultor y la SUBTEL.
161	En el caso de utilizar Licencias de Software disponibles en la infraestructura de SUBTEL, nos interesa aclarar qué software producto se debe utilizar en:  5.1.- Despliegue más mapas interactivos con la oferta actualizada de servicios de Internet fija de todos los operadores del país y su disponibilidad a nivel de manzanas y entidades y que permita comparaciones entre las diversas ofertas comerciales.  5.2.- Módulos de bases de datos, con la respectiva plataforma.  5.3.- Sitio WEB	Refiérase a las respuestas de las preguntas 9, 10 y 28.

<p><b>162</b> Pag. 8, apartado 6.a. Interfase de transferencia de datos desde operadores a la SUBTEL. Apartado 6.f. Asistente de migración de datos. ¿SUBTEL ha concertado con los diferentes operadores un formato específico de transferencia de información?. En caso afirmativo, se ruega por favor nos indiquen cuantos formatos se tienen en la actualizada para la transferencia de datos desde los operadores a SUBTEL.</p>	<p>Remítase a la respuesta de la pregunta 29.</p>
<p><b>163</b> ..... su disponibilidad a nivel de manzanas y entidades...¿SUBTEL dispone de cartografía en algún sistema de información actualmente?. En caso afirmativo, se ruega por favor nos indiquen en que sistema de información?</p>	<p>La información de referencia la provee el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Remítase a la respuesta de la pregunta 108.</p>
<p><b>164</b> Este producto deberá entregarse solo en una versión definitiva, sin perjuicio de que la SUBTEL pueda pedir correcciones o modificaciones, de conformidad a los plazos establecidos en el en el Artículo 14° de las Bases Administrativas y términos establecidos en los numerales del Capítulo IV de estas Bases Administrativas, ya especificados...El Artículo 14° CONTRATO y en Capítulo IV, no se observe que se haga referencia a los plazos. Por favor, ¿Nos podrías indicar los plazos para el cumplimiento de este numeral?.</p>	<p>Remítase a la respuesta de la pregunta 75.</p>

2. Publíquese en el sitio web <https://www.subtel.gob.cl/registro-nacional-de-conectividad>, el presente acto administrativo.

#### ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN**  
**Subsecretario de Telecomunicaciones**

VRC/VGM/LBC/AMG/MIPA

#### **Distribución**

- Gabinete Subtel
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Jurídica.